



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-106-2019 Guatemala, 25 de abril de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.105,956.24, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el ajuste trimestral equivalente a 0.037942 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,792,566 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.158470; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.247208; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.217262; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.217262; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.309887.

I.III. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa No Social
PPST	53.770833	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PESTBTS	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PESTAP	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PESTBTDFFP	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTBTDP	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PESTMDFP	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTMDFP	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PESTPUNTA	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PESTINTERMEDIA	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PESTVALLE	0.766333	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.405751



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.366085
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.332279
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.924049
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.625839
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.745816
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.332279
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.924049
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.930845
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.747625
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.332279
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.924049
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.924049
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.924049
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.452997
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.829413
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.460098
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.834746
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.352986
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.573734
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.460098
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.834746
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.423212
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.271264
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.460098
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.834746
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.834746
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.834746
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.792283
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.548870
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.415489
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.125703
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.125704
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.125704
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	100.464735
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031980



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031980
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031980
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.190761

I.V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 169.81 Quetzales; B) CACYRBD-BTH_m = 509.44 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,528.33 Quetzales.

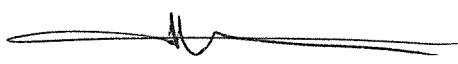
I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.


II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

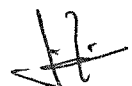
III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.


IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

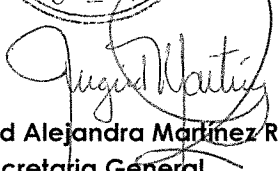
NOTIFÍQUESE.-



Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente




Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

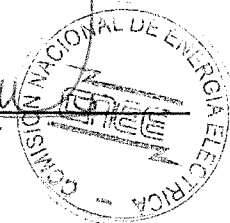
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las 08 horas con 30 minutos del día 30 de abril de dos mil diecinueve, en 7ª avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-106-2019** de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a Rosal Ottomel González Velásquez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



Doc.: CNEE-106-2019 (GJ-ProyResolDir-3184)

Exp.: GTTA-79-19

RECEPCION EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, SAN PEDRO SAC. S.M.

27 ABR 2019

HORA: 14 FOLIOS: 2
FIRMA: [Signature]



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

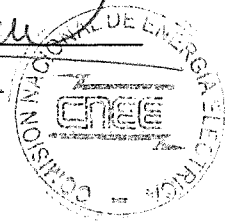
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de abril de dos mil diecinueve, en 7° avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-106-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-106-2019 (GJ-ProyResolDir-3184)
Exp.: GTTA-79-19



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780461**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF. PLAZA MALLA NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUE 7 AVE 3-29 Z.2 EDIF EMPRESA ELECTRICA MUNICIPIO DE SAN PEDRO SAN MARCOS			
CODIGO ORIGEN				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
AJ-Procesador - 3184				BUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
						26	04 19

REMITENTE